

ACUERDO No. 342
9 de septiembre de 2024

**Por el cual se reforma la conformación del Comité Institucional de
Acreditación y Autoevaluación y los Comités de Acreditación y
Autoevaluación de Programas Académicos**

**EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA - UNAULA, en ejercicio de sus atribuciones
estatutarias y reglamentarias y,**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en su guía no.3 “*Autoevaluación de programas e instituciones de educación superior*”, página 11, establece los elementos de orientación general, entre ellos, se destaca el *liderazgo y participación*, definiéndolo como:

Las directivas de la institución y del programa académico deben asumir el liderazgo y promover la participación y el compromiso de los diferentes grupos de interés en las actividades autoevaluativas, como garantía de legitimidad del proceso y de las acciones de mejora que de ellas se deriven. Igualmente, deben comprometerse a apoyar financieramente el proceso de autoevaluación y la implementación de las propuestas de mejoramiento de la calidad que resulten de este proceso

SEGUNDO: Que, a su vez, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, sugiere dentro de los procesos de autoevaluación la preparación y coordinación de equipos de equipos para el desarrollo de actividades estratégicas, tales como:

Contar con un equipo que desde el sistema interno de aseguramiento de la calidad de la Institución apoye y soporte los procesos de autoevaluación, así como la **conformación de comités de autoevaluación y de equipos de trabajo** orientados a la coordinación, liderazgo y desarrollo de dichos procesos. (Negrilla fuera de texto)

TERCERO: Que el proyecto educativo Institucional – PEI, en el capítulo 4.2, desarrolla la gestión de la calidad, estableciendo en sus páginas 177 – 178, que las evaluaciones internas y externas son los elementos que componen y operan el sistema interno de aseguramiento de acuerdo con la normatividad vigente.

CUARTO: Que el Comité de Acreditación y Autoevaluación institucional ha sido conformado por los Acuerdos del Consejo Académico N° 270 de 2011, 89 de 2014, 487 de 2017 y 403 de 2021.

ACUERDA

Artículo 1º. Reformar la integración del Comité Institucional de Acreditación y Autoevaluación, quedando de la siguiente manera:

- **Integrantes permanentes**

- Rectoría, quien lo presidirá
- Presidencia de la Universidad
- Vicerrectoría Administrativa
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Investigación
- Secretaría General
- Decanaturas de las Facultades y Escuela de Posgrados
- Dirección de Planeación, Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad, quien desempeñará las funciones de secretaría
- Dirección TIC
- Dirección de Admisiones y Registro
- Dirección Financiera
- Dirección de la ORII
- Dirección de Bienestar Universitario
- Dirección de Biblioteca
- Extensión Universitaria
- Dirección del Centro de Egresados
- Presidente del Consejo Superior, quien será el representante de los profesores
- Representante estudiantil ante el Consejo Académico, quien representará al estamento estudiantil
- Un egresado (a) titulado elegido por la Comisión Permanente de la Sala de Fundadores
- Un empleador o representante del sector productivo, que será elegido por el Consejo Académico
- Un delegado del comité central de currículo, elegido por este
- Un coordinador de las especializaciones que integran el campo disciplinar de las gerencias; contables, administrativas y financieras y las jurídicas, designados por el decano de la Escuela de Posgrados

- **Integrantes invitados**

- Extensión Pedagógica
- Dirección del Consultorio Jurídico
- Dirección del MARC
- Gestión Documental
- Dirección del Centro de Idiomas
- Dirección de Gestión Humana
- Coordinación de la Oficina de Créditos

- Dirección de Compras

Parágrafo Único: Serán integrantes invitados a las sesiones del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación, quienes, por necesidad del proceso de autoevaluación o disposición de la Rectoría, se estime pertinente la asistencia y participación activa.

Artículo 2º Reformar la integración del Comité de Acreditación y Autoevaluación de los programas académicos de pregrado, quedando de la siguiente manera:

- **Integrantes permanentes**

- Decano(a) de la Facultad, quien lo presidirá
- Dos profesores(as) seleccionados(as) por el Consejo de Facultad
- Dos estudiantes seleccionados(as) por el Consejo de Facultad
- Dos egresados seleccionados por el Consejo de Facultad
- Un empleador o representante del sector productivo, elegido por el decano (a) de la Facultad
- Delegado del comité curricular de Facultad
- Director(a) del Centro de Investigación o delegado del Comité de Investigación de la Facultad
- Representante del grupo o los grupos de investigación, elegido por el Comité de Investigación de Facultad

- **Integrantes invitados**

- Dirección de Planeación, Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad

Parágrafo primero: Para el caso del programa de Derecho, será integrante permanente el director(a) del Consultorio Jurídico “Jorge Eliécer Gaitán” y el director (a) del Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos - MARC.

Parágrafo segundo: Serán integrantes invitados a las sesiones del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación, quienes, por necesidad del proceso de autoevaluación o disposición de la decanatura, se estime pertinente la asistencia y participación activa.

Artículo 3º El Comité de Acreditación y Autoevaluación de los programas académicos de Maestría, quedará de la siguiente manera:

- **Integrantes permanentes**

- Decano(a) de la Escuela de Posgrados, quien lo presidirá
- Un profesor(a) de tiempo completo
- Un estudiante seleccionado(a) por la coordinación del programa
- Un egresado, elegido por la decanatura de la Escuela de Posgrados

- Un empleador o representante del sector productivo, elegido por la decanatura

- **Integrantes invitados**

- Dirección de Planeación, Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad

Parágrafo primero: Serán integrantes invitados a las sesiones del Comité de Autoevaluación y Acreditación, quienes, por necesidad del proceso de autoevaluación o disposición de la decanatura, se estime pertinente la asistencia y participación activa.

Artículo 4º. Deróguense los Acuerdos No. 89 de 2014, 487 de 2017 y 403 de 2021.

COMUNÍQUESE,



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General